



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

D.<sup>a</sup> Ana Isabel Rilova Palacios, vicesecretaria general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día 16 de junio de 2026, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Propuesta para la aprobación provisional de las convocatorias de subvenciones para el año 2026:

– A entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles durante el año 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Aprobar la resolución provisional de la convocatoria para entidades locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles durante el año 2026 a favor de las siguientes entidades locales:

N.º	LOCALIDAD	CIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN I.D.J.	IMPORTE A JUSTIFICAR
1	ADRADA DE HAZA	P0900300E	6	1.069,72 €	2.139,44 €
2	ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	14	1.894,89 €	3.789,78 €
3	ARROYAL DE VIVAR	P0902900J	8	1.426,29 €	2.852,58 €
4	BELORADO	P0905000F	13	1.089,00 €	2.178,00 €
5	BRIVIESCA	P0905800I	22	3.922,30 €	7.844,60 €
6	CALERUEGA	P0906600B	10	1.375,00 €	2.750,00 €
7	CARDEÑAJIMENO	P0907700I	17	785,00 €	1.570,00 €
8	CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	10	250,00 €	500,00 €
9	CASTROJERIZ	P0909400D	10	450,00 €	900,00 €
10	COGOLLOS	P0911100F	14	1.089,00 €	2.178,00 €
11	COVARRUBIAS	P0911600E	6	273,00 €	546,00 €
12	FRÍAS	P0937700C	11	180,00 €	360,00 €
13	FUENTESPINA	P0914400G	14	2.496,01 €	4.992,02 €
14	HUERTA DE ARRIBA	P0917600I	4	713,15 €	1.426,30 €
15	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	18	800,00 €	1.600,00 €
16	LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	5	360,00 €	720,00 €
17	LAS QUINTANILLAS	P0930700J	10	1.328,50 €	2.657,00 €
18	MAMOLAR	P0920500F	5	350,00 €	700,00 €
19	MEDINA DE POMAR	P0921400H	16	2.852,58 €	5.705,16 €
20	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	16	1.000,00 €	2.000,00 €
21	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	10	1.782,86 €	3.565,72 €
22	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	13	1.311,60 €	2.623,20 €



N.º	LOCALIDAD	CIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN I.D.J.	IMPORTE A JUSTIFICAR
23	MONTORIO	P0923200J	4	175,00 €	350,00 €
24	MORADILLO DE ROA	P0923300H	7	1.248,00 €	2.496,00 €
25	PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	12	780,16 €	1.560,32 €
26	PRADOLUENGO	P0928200E	14	2.000,00 €	4.000,00 €
27	RABANERA DEL PINAR	P0931200J	3	534,86 €	1.069,72 €
28	ROA DE DUERO	P0933200H	14	2.496,01 €	4.992,02 €
29	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	11	1.371,00 €	2.742,00 €
30	SAN FELICES DEL RUDRÓN	P0900201E	3	534,86 €	1.069,72 €
31	SOTOPALACIOS	P0950800C	16	1.938,55 €	3.877,10 €
32	SOTRESGUDO	P0938500F	6	642,75 €	1.285,50 €
33	TARDAJOS	P0938900H	15	848,50 €	1.697,00 €
34	TORRESANDINO	P0940200I	8	1.426,29 €	2.852,58 €
35	VADOCONDES	P0941200H	7	786,50 €	1.573,00 €
36	VALLE DE MENA	P0942200G	19	3.054,30 €	6.108,60 €
37	VILLADIEGO	P0943900A	13	2.317,72 €	4.635,44 €
38	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	16	2.852,58 €	5.705,16 €
39	VILLARCAYO	P0947300J	21	3.744,01 €	7.488,02 €
40	VILLARIEZO	P0947400H	11	1.450,00 €	2.900,00 €
<b>TOTAL...</b>				<b>54.999,99 €</b>	

*Segundo.* – Excluir de la convocatoria, por no efectuar subsanación de la documentación presentada en el plazo requerido para ello, a los ayuntamientos: Junta de Villalba de Losa y Santa Cruz de la Salceda (base 4.5).

*Tercero.* – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero, con cargo a la aplicación 3411/462.00/4.7 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el cual existe crédito para esta finalidad.

*Cuarto.* – Publicar la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución.

La publicación de la resolución provisional tendrá los efectos de la notificación a los interesados, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quinto.* – Considerar definitivamente aprobadas las resoluciones provisionales de las convocatorias de subvenciones precitadas si no se hubiesen presentado alegaciones.

*Sexto.* – En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

En Burgos, a 16 de junio de 2026.

La vicesecretaria,  
Ana Isabel Rilova Palacios